

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Ayacucho, 18

18 SEP 2015

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° __ -2015-GRA/GR-GG-ORADM-ORH.

VISTO; el expediente Nº 014108, del 16 de junio del 2015, Informe Escalafonario N° 106-2015-GRA/ORADM-ORH-UAP-E, Informe N° 433-2015-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP-E, Informe N° 493-2015-GRA/ORADM-ORH-UARBP-SRT, Resolución Directoral N° 00122-2010-GRA/ORADM-ORH; Constancia de Pago, Haberes y Descuentos, Computo de Años de Servicio y el Decreto N° 11321-2015-GRA/ORAMD-ORH, en trece (13) folios, sobre Reconocimiento de Tiempo de Servicios, Otorgamiento de Bonificación Personal y Pago de asignación por cumplir 30 años de Servicios Oficiales prestados al Estado,

CONSIDERANDO:

Que, a mérito del expediente señalado en la parte expositiva de la presente Resolución, el servidor de carrera de la Oficina Sub Regional de Vilcashuamán del Gobierno Regional Ayacucho, don TELESFORO BAEZ RAMIREZ, solicita el reconocimiento oficial de Tiempo de Servicios, Otorgamiento de la Bonificación Personal equivalente al sexto quinquenio y el Pago de la Asignación por haber cumplido treinta (30) años de servicios prestados al Estado, acumulados entre el periodo comprendido del 01 de abril de 1985 hasta el 30 de marzo del 2015, acumulando treinta (30) años, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, Decreto Ley N° 11377 y Régimen Privado de Pensiones del Decreto Ley N° 25897;

Que, a través de la Resolución Directoral Nº 00122-2010-GRA/ORADM-ORH, de fecha 03 de diciembre del 2010, el Gobierno Regional de Ayacucho, le reconoce al servidor de carrera aludido en el considerando precedente, Veinticinco (25) años de servicios prestados al Estado por el periodo comprendido del 01 de abril de 1985 al 30 de marzo del 2010;

Que, conforme fluye de las Constancias de Pago de Haberes y Descuentos, Informe N° 493-2015-GRA/ORADM-ORH-UARBP-SRT, Computo de Tiempo de Servicio y demás documentos adjuntos, se encuentra debidamente acreditado los treinta (30) años de servicios prestados a favor del Estado, por lo tanto el derecho de percibir el 30% de la Bonificación Personal, sobre la remuneración básica, correspondiente a los cinco quinquenios solicitados por el recurrente,

Que, la Constitución Política del Estado, el pronunciamiento del Tribunal Constitucional como Órgano de Control de la Constitución, Art. 54º inciso a) del Decreto Legislativo Nº 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 995-2007-GRA/PRES, prevé el pago de la Asignación por cumplir 25 ó 30 años de servicios, se otorga por única vez en cada caso, a los funcionarios designados y servidores nombrados e incorporados a la carrera administrativa, por un monto equivalente a dos (02) remuneraciones totales mensuales al cumplir 25 y de tres (03) remuneraciones totales al cumplir 30 años de servicio, por lo que, deviene procedente atender el derecho reclamado por la administrada;







Que, de conformidad a lo dispuesto por el articulo 39° y 44° del Decreto Supremo N° 522, Artículos 51° y 54° del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico, es de previsión legal expedir el presente acto Resolutivo;

Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N°s 27444 — Ley del Procedimiento Administrativo General, 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961; 28968, 29053, 29611 y 29981, Ley N° 30281 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015 y Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 1216-2011-GRA/PRES y 0189-2015-GRA/PRES.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, a favor del servidor de carrera de la Oficina Sub Regional de Vilcashuamán del Gobierno Regional Ayacucho, don TELESFORO BAEZ RAMIREZ, treinta (30) años de servicios prestados al Estado, acumulados en el periodo comprendido del 01 de abril de 1985 al 30 de marzo del 2015, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo Nº 276, Decreto Ley Nº 11377 y Régimen Privado de Pensiones,

ARTICULO SEGUNDO.- OTORGAR, la Bonificación Personal a favor del servidor citado en el artículo precedente equivalente al 30% de su haber básico, a partir del 01 de abril del 2015, día siguiente en que cumplió los 30 años de servicios prestados al Estado, correspondiente al sexto quinquenio,

ARTICULO TERCERO.- OTORGAR, por única vez al servidor de carrera de la Oficina Sub Regional de Vilcashuamán del Gobierno Regional Ayacucho, don TELESFORO BAEZ RAMIREZ, la asignación por cumplir 30 años de servicios prestados al Estado, la suma de DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS y 26/100 NUEVOS SOLES (S/. 2,332.26) calculado en base a sus remuneraciones totales percibidas al 30 de marzo del 2015, fecha en que cumplió los 30 años de servicios prestados al Estado.

ARTICULO CUARTO.- El egreso que origine el cumplimiento del artículo primero de la presente Resolución será afectado al Tipo de Transacción 2, Gastos Presupuestarios Genérica de Gastos 2.1: Personal y Obligaciones Sociales 2.1.1 Restricciones y Complementos en Efectivo, 2.1.11.1 Personal Administrativo y la Sub Genérica 2.3.11.12 Personal Administrativo Nombrado (Régimen Publico) del Riego 444: Gobierno Regional de Ayacucho – Unidad Ejecutora 001: Sede Ayacucho, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios para los Gobiernos Regionales de la Estructura Funcional Programática del año fiscal 2015.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER, la trascripción de la presente Resolución al interesado y a las instancias correspondientes con formalidades que establece la Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

B° O Director Regional P Assortia juridica



